

VISTO:

El oficio N° 002354-2024-MP-FN-PJFSANCASH, de fecha 3 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2518-2016-MP-FN, de fecha 25 de mayo de 2016, se resolvió entre otros, designar al abogado César Augusto Ramos Guzmán, fiscal adjunto provincial titular penal (corporativo) de Mariscal Cáceres, Distrito Fiscal de San Martín, en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres.

De acuerdo al numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Mediante el oficio de visto, cursado por el abogado Marco Leopoldo De La Cruz Espejo, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash, se eleva las propuestas para ocupar la plaza de fiscal provincial en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Pomabamba.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar al abogado César Augusto Ramos Guzmán como fiscal provincial del Distrito Fiscal de Ancash, para que ocupe provisionalmente el cargo en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Pomabamba, para lo cual se deberá previamente dar por concluida la designación que se menciona en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

Es de precisarse que el nombramiento y designación que se menciona en el párrafo que antecede tendrán vigencia a partir de la fecha de su juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose además disponer la retención de su cargo de carrera.

Es de precisar que el nombramiento y designación que se mencionan en el párrafo que antecede tendrán vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose además disponer la retención de su cargo de carrera.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado César Augusto Ramos Guzmán, fiscal

adjunto provincial titular penal (corporativo) de Mariscal Cáceres, Distrito Fiscal de San Martín, en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2518-2016-MP-FN, de fecha 25 de mayo de 2016, a partir de la fecha de juramentación referida en el artículo tercero de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado César Augusto Ramos Guzmán, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Ancash, designándolo en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Pomabamba, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento al abogado César Augusto Ramos Guzmán que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General n.o 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación n.o 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2337970-10

Nombran fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Tumbes

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2345-2024-MP-FN

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El oficio N° 001225-2024-MP-FN-PJFSTUMBES, de fecha 14 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 557-2015-MP-FN, de fecha 19 de febrero de 2015, se resolvió, entre otro, designar a la abogada Verónica Milagritos Nolasco Tarrillo, fiscal adjunta provincial titular mixta de Tacabamba, Distrito Fiscal de Cajamarca, en el despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Tacabamba.

De acuerdo al numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Mediante el oficio de visto, cursado por el abogado Carlos Javier Álvarez Rodríguez, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes; se eleva las propuestas para ocupar la plaza de fiscal provincial en el despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Contralmirante Villar.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar a la abogada Verónica Milagritos Nolasco Tarrillo como fiscal provincial del Distrito Fiscal de Tumbes para que ocupe provisionalmente el cargo en el despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Contralmirante Villar; para lo cual previamente se deberá dar por concluida la designación que se menciona en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

Es de precisar que el nombramiento y designación que se mencionan en el párrafo que antecede tendrán vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose además disponer la retención de su cargo de carrera.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Verónica Milagritos Nolasco Tarrillo, fiscal adjunta provincial titular mixta de Tacabamba, Distrito Fiscal de Cajamarca, en el despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Tacabamba, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 557-2015-MP-FN, de fecha 19 de febrero de 2015, a partir de la fecha de juramentación referida en el artículo tercero de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Nombrar a la abogada Verónica Milagritos Nolasco Tarrillo, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Tumbes, designándola en el despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Contralmirante Villar, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento a la abogada Verónica Milagritos Nolasco Tarrillo que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Cajamarca y Tumbes, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2337970-11

Nombran fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Arequipa

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2346-2024-MP-FN

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El oficio N° 002970-2024-MP-FN-PJFSAREQUIPA de fecha 16 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 032-2024-MP-FN-JFS, de fecha 21 de junio de 2024, se resolvió la creación de plazas para fiscales adjuntos provinciales provisionales, a fin de fortalecer las fiscalías corporativas y brindar una atención prioritaria en los casos de detenidos en flagrancia durante el turno fiscal.

A través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1954-2024-MP-FN, de fecha 9 de setiembre de 2024, entre otros, se nombró al abogado Albert Emerson Atencio Salinas, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolo en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Paucarpata, con vigencia de su nombramiento y designación a partir de su juramentación al 31 de diciembre de 2024.

Con el oficio de visto, cursado por el abogado Ciro Alejandro Manzano, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, remite el escrito con firma legalizada por medio del cual el abogado Albert Emerson Atencio Salinas, declina a su nombramiento como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Arequipa y a su designación en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Paucarpata, indicando motivos personales.

Por lo que, estando a la circunstancia expuesta es pertinente dejar sin efecto el nombramiento del abogado Albert Emerson Atencio Salinas como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, así como su designación en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Paucarpata.

En ese orden, es de precisar que mediante oficio circular N° 007-2024-MP-FN, de fecha 1 de agosto de 2024, se establecieron los lineamientos para la selección y nombramiento de fiscales adjuntos provinciales provisionales para ocupar las plazas creadas mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 032-2024-MP-FN-JFS, de fecha 21 de junio de 2024. En el numeral 19 de los citados lineamientos estableció que: "19. En caso un elegible decline expresamente a su nombramiento o no juramente para el ejercicio del cargo en el plazo de cinco (5) días hábiles, lo reemplazará el postulante inmediatamente siguiente, observándose el estricto orden de prelación."

En ese sentido y a las facultades concedidas al Fiscal de la Nación, con la finalidad de garantizar un servicio fiscal y eficiente, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar al abogado Jerisson Luis Neyra Morales, como fiscal adjunto provincial del Distrito Fiscal de Arequipa, para que ocupe provisionalmente el cargo en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Paucarpata, precisándose que el nombramiento y designación tendrán vigencia a partir de la fecha de su juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024 y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 032-2024-MP-FN-JFS, de fecha 21 de junio de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Cabe acotar que el abogado Jerisson Luis Neyra Morales, se encuentra laborando a plazo indeterminado dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, conforme se advierte del Sistema Integrado de Gestión